



Expediente N°2523/98

Los Polvorines, 05 DIC 2019

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6888/18 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior; el Decreto (PEN) N°1246/15 que homologa el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución (CS) N°7413/19; la paritaria de nivel particular del sector docente de fecha 14 de noviembre de 2019; el Expediente N°22034/19 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajadores Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales establece que la cobertura de una vacante “*ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria...*”;

Que mediante acta paritaria particular del sector docente, de fecha 14 de noviembre de 2019, celebrada entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento –ADIUNGS- se acordaron los criterios para la cobertura de vacantes según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajadores Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales”;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior, el Vicerrector presidió la sesión del pasado 20 de noviembre;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular del sector docente de fecha 14 de noviembre de 2019 “*Acta Paritaria Particular para acordar los criterios para la cobertura de vacantes según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajadores Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales*”, que como anexo y forma parte de la presente resolución en dos (2) páginas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Administración, a Vicerrectorado, a la Secretaría de Planeamiento y

Desarrollo Universitario; a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7 5 2 2



Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Acta Paritaria Particular para acordar los criterios para la cobertura de vacantes según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios

En la Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, el 14 de noviembre de 2019, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ADIUNGS), representada por sus miembros paritarios Nuria Yabkowski y Macarena Rionda, y por la otra parte por la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Pablo Bonaldi, Adolfo Clares y Paola Miceli, con el propósito de acordar los criterios para la cobertura de vacantes en cargos docentes en la UNGS, según lo establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo de Trabajo establece las normas generales que regulan la actividad docente, y que en algunos temas resulta necesario adecuar esas normas a las particularidades de cada institución universitaria a través de una paritaria local, las partes acuerdan lo siguiente:

1. La cobertura de cargos docentes, ya sea bajo la modalidad de docente interino/a o de docente suplente, deberá realizarse a través de una búsqueda, la que será, en primera instancia, cerrada al conjunto de docentes regulares o interino/as de la UNGS que cumplan con los requisitos detallados más abajo. En el caso de que la búsqueda quede desierta, porque nadie se inscribió o porque lo/as postulantes no cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa específica sobre perfiles de puestos docentes -Resol. (CS) N°3885/11 y 4426/12-, la misma se volverá a realizar en forma abierta. Para establecer los perfiles y, por ende, los requerimientos establecidos para los diferentes puestos en cargos de dedicación simple, se tomarán en cuenta solamente los requisitos que aluden a titulación y experiencia docente que figuran en las resoluciones antes mencionadas.

2. Tanto en las búsquedas cerradas como en las abiertas, el procedimiento de selección consistirá en una evaluación de los antecedentes de lo/as postulantes (a través de la presentación del *Curriculum Vitae*) y una instancia presencial, la cual podrá ser, según las características de la búsqueda, una entrevista o alguna otra forma de evaluación de las competencias requeridas de los/as postulantes.

3a. En las evaluaciones de las búsquedas para cubrir cargos docentes de dedicación simple se valorará muy positivamente el hecho de tener experiencia en el dictado de la o las materia/s asociadas al cargo que se busca cubrir.

3b. En las evaluaciones de las búsquedas para cubrir cargos de investigador docente se valorarán muy positivamente tener experiencia en el dictado de la o las materia/s asociadas al cargo, y los antecedentes académicos ligados a la o las línea/s de investigación vinculadas con el cargo a cubrir.

g

b

g

NPY

MR

~~AA~~

Z

4. En las búsquedas cerradas, tanto para la cobertura de cargos docentes de dedicación simple como de investigadores docentes, se valorará además la pertenencia al área para la cual se realiza la búsqueda y la antigüedad en la misma. Se valorará también el hecho de haber accedido al cargo en la UNGS a través de un concurso.

5a. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Profesor/a Titular o Asociado/a se podrán inscribir profesore/as regulares e Interino/as de la UNGS de categoría inferior a la del cargo a cubrir, o bien, de igual categoría pero menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir.

5b. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Profesor/a Adjunto/a se podrán inscribir asistentes regulares e Interinos de la UNGS, o bien, profesore/as adjunto/as de la UNGS de menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir.

5c. En las búsquedas cerradas para la cobertura de cargos de Asistentes (a excepción de lo establecido específicamente en el punto 6) se podrán inscribir asistentes regulares e interino/as de la UNGS de categoría inferior a la del cargo a cubrir, o bien, de igual categoría pero menor dedicación horaria que la del cargo a cubrir.

5c. Las búsquedas para la cobertura de cargos de Ayudantes de primera de dedicación simple y de Ayudantes de segunda serán en todos los casos abiertas.

Por último, las partes firmantes del acta paritaria se comprometen a trabajar en la elaboración de una normativa general que regule el procedimiento de búsquedas para la cobertura temporaria, en forma interina o suplente, de cargos docentes y de investigadores docentes en la UNGS.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

BONALDI, PABLO

NURIA YABKOWSKI

RONDA MACARENA

Adela Clara Franco

Pablo Nicol